



VERSIÓN NARRATIVA

**UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

**MATRIZ:** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES

**Concurso público de méritos y oposición para llenar puestos de profesores titulares auxiliares**

**+ Acciones realizadas**

1. *A inicios de noviembre del año 2014 se empezó un amplio proceso de concurso de méritos y oposición para dotar a la institución de un mayor número de profesores titulares auxiliares, acción que es parte del plan de excelencia académica institucional.*

*En el ámbito de lo manifestado, el proceso se inició el 10 de noviembre del 2014 con la primera convocatoria a concurso público de méritos y oposición para 87 puestos de profesores auxiliares titulares a tiempo completo para la Escuela de Medicina, y 22 puestos de profesores auxiliares titulares a tiempo completo para la Escuela de Enfermería, unidades que pertenecen a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil.*

*Con respecto a este tema específico, se realizaron las siguientes acciones:*

- 1.1. *El Órgano Colegiado Académico Superior, en sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2014, aprobó el nuevo Reglamento para Concurso de Merecimientos y Oposición de Personal Académico Titular de la Universidad de Guayaquil, documento que recoge disposiciones amparadas en la Constitución y normas legales y reglamentarias contenidas en la Ley de Educación Superior, Reglamento General a la LOES, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y otras disposiciones expedidas por los organismos rectores de la educación superior (CES, SENESCYT, CEAACES).*



- 1.2. *El máximo organismo institucional resolvió convocar a concurso de méritos y oposición.*
- 1.3. *De conformidad con la ley y reglamentos vigentes, se publicó la convocatoria en medios de comunicación escrita de mayor circulación y en la página web de la Institución.*
- 1.4. *Se conformó el tribunal con miembros internos y externos.*
- 1.5. *Se receptaron las carpetas con los requisitos exigidos para el concurso y los documentos habilitantes para calificar los méritos de los participantes.*

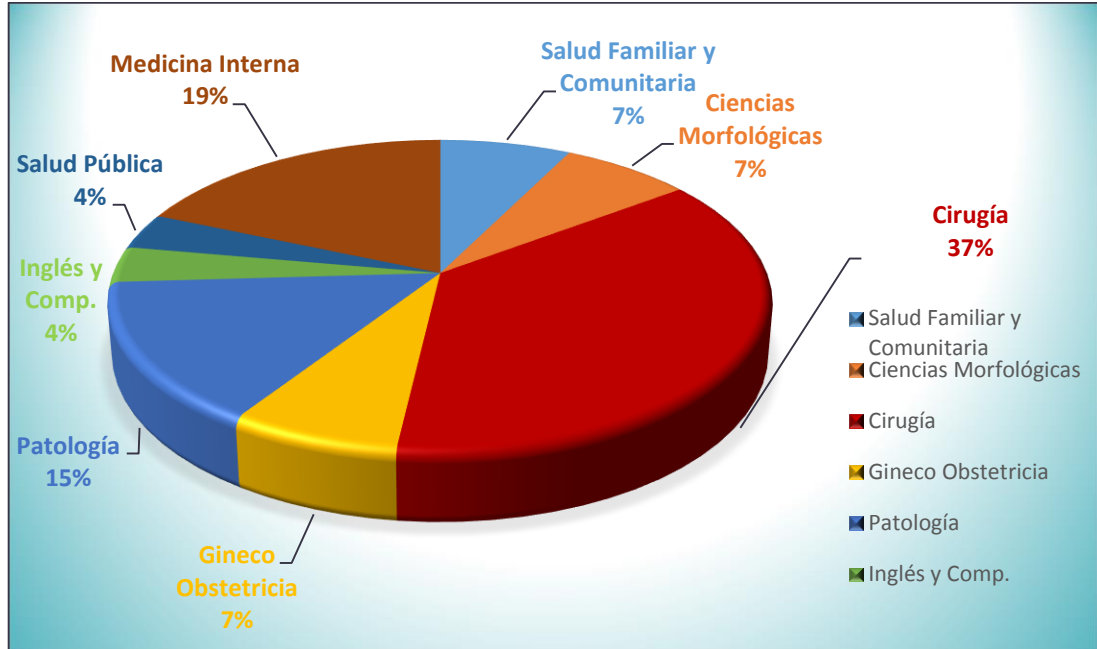
### **Principales resultados**

1. *Luego de concluidas las fases del proceso del concurso, el tribunal competente declaró los ganadores, resultados que fueron conocidos por el Órgano Colegiado Académico Superior que resolvió favorablemente acoger los resultados emitidos por el tribunal respectivo, decisión que tuvo también el visto bueno de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Guayaquil.*
2. *Resumen de ganadores del concurso de méritos y oposición por carrera:*

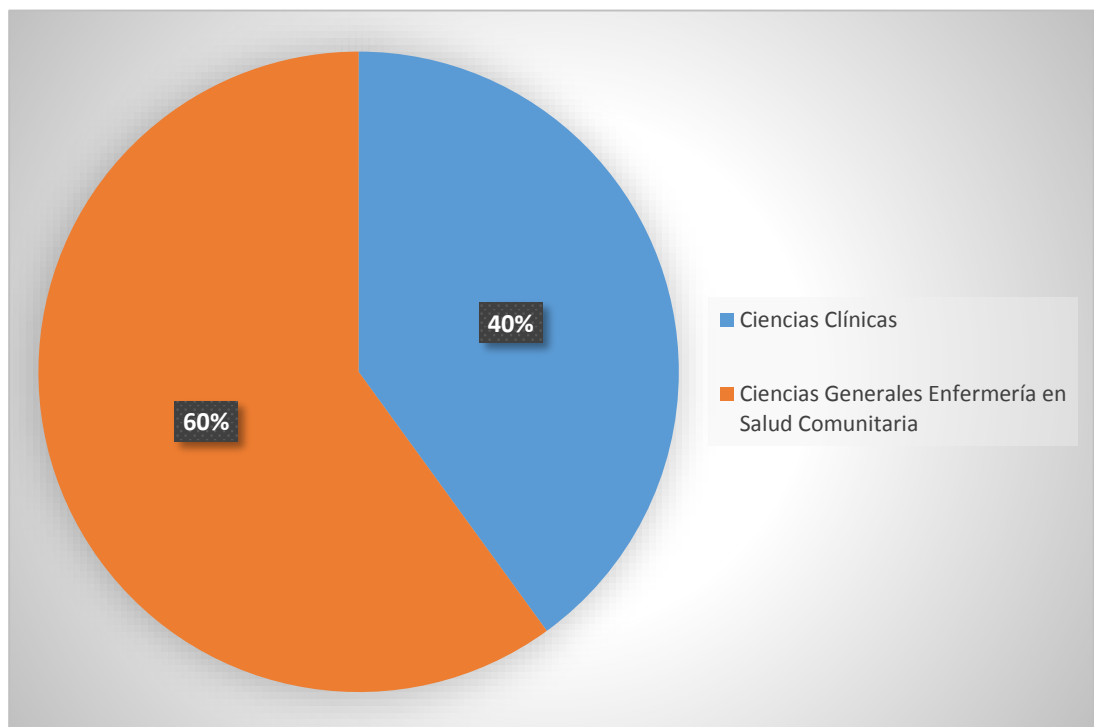
<b>Número de profesores ganadores</b>	<b>Carrera</b>
<b>27</b>	<b>Medicina</b>
<b>5</b>	<b>Enfermería</b>



3. Profesores ganadores del concurso de la Carrera de Medicina por campo del conocimiento:



4. Profesores ganadores del concurso de la Carrera de Enfermería por campo del conocimiento:





## **Régimen disciplinario**

### **+ Acciones realizadas**

#### ***Personal amparado por la Ley Orgánica del Servicio Público***

*Durante el periodo 2014, previo denuncia escrita ante la autoridad nominadora o ante la Unidad de Administración del Talento Humano se iniciaron DOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, procesos en los cuales se respetó el debido proceso de las partes. Los sumarios son los siguientes:*

***Primer Sumario.-*** Este se originó en virtud de una comunicación emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el que señalaba la inasistencia por más de tres días a su puesto de trabajo de una servidora perteneciente a dicha Unidad Académica. Analizado el contenido del oficio elevador por la autoridad académica y la documentación adjunta, la Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano, puso en conocimiento de la máxima autoridad de la Institución el informe motivado respectivo y la documentación respectiva para que disponga el inicio del sumario administrativo.

***Segundo Sumario.-*** La autoridad Académica de la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación pone en conocimiento el particular y adjunta variada documentación referente a una servidora pública de dicha unidad que, luego de realizar Control de Permanencia de Puestos CPP en diferentes fechas la servidora pública no se encontraba en su puesto de trabajo. Mediante el informe motivado respectivo se puso en conocimiento de la autoridad nominadora de la Institución toda la documentación respectiva para que disponga el inicio del sumario administrativo en contra de la servidora.

#### ***Personal amparado por la Ley Orgánica de Educación Superior***

***Además se recibió una denuncia*** dada a conocer por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias Psicológicas, quien mediante comunicación escrita puso en conocimiento varias denuncias presentadas por estudiantes en contra de algunos docentes que participaron en el Curso de Nivelación 2S-2013, denuncias que afirmaban que habían desaparecido las notas obtenidas en el semestre anterior de las materias que aprobaron; que no existen notas en las oficinas de Nivelación. Mediante el informe motivado respectivo, se puso en conocimiento del Rectorado de la Institución la documentación relacionada con el caso para que disponga el inicio del sumario administrativo en contra



*de los servidores acusados, todos ellos servidores de la Facultad de Ciencias Psicológicas.*

*Acogiendo los principios y preceptos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior, como el determinado en el Art. 207 del mencionado cuerpo legal que establece que ante el cometimiento de faltas de **estudiantes, profesores o profesoras** e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior, será resuelto por el Órgano Colegiado Académico Superior, la Unidad de Administración del Talento Humano se inhibió de continuar con el trámite del expediente disciplinario.*

*En consecuencia, se remitió todo lo actuado al Órgano Colegiado Académico Superior, a fin de que conozca y resuelva lo correspondiente, y si fuere pertinente actúe la Comisión del Debido Proceso, para que se garantice el derecho a la defensa de los docentes mencionados en el expediente disciplinario citado conforme lo determina el último inciso del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.*

### ***Personal amparado por el Código del Trabajo***

*En lo concerniente al personal amparado por el Código del Trabajo, durante el periodo del 2014 existieron aproximadamente 20 denuncias en contra de conserjes y mensajeros ya sea por incumplimiento de horarios, faltas injustificadas, o no acatar disposiciones de sus superiores.*

*Algunos de los actos denunciados, incluso, fueron susceptibles de iniciar un trámite de visto bueno en contra del servidor; sin embargo, la UATH no pudo recomendar a la Autoridad Nominadora el trámite inicial del visto bueno ya que, a pesar que hubo causales que se adecuaban a las faltas determinadas en el Código, las limitantes eran dos: primero, la existencia de una deuda institucional considerable ante el IESS por falta de pago de obligaciones a este organismo, lo cual había generado mora y responsabilidad patronal por años; además existían glosas y títulos de crédito generadas que en administraciones anteriores nunca fueron resueltas.*

*El Ministerio del Trabajo, entre los requisitos para que se dé viabilidad a un trámite de visto bueno obliga a que la institución que demanda tal acción tenga al día el pago de aportaciones al IESS. Adicionalmente, exige que la Institución cuente con un Reglamento interno de Trabajo.*



## **Principales resultados**

### **Régimen LOSEP**

1. *En el caso del primer sumario administrativo, respetando el debido proceso, se resolvió la destitución del cargo de la Secretaria General de la Facultad de Ciencias Administrativas.*
2. *Con relación al segundo sumario administrativo, habiéndose respetado el derecho a la defensa, se resolvió aplicar sanción pecuniaria administrativa del 10 % de la remuneración mensual unificada en contra de una servidora de la Facultad de Filosofía.*

### **Régimen Código del Trabajo**

3. *Mediante gestiones lideradas por el Rectorado y la Dirección de la UATH, en diciembre del 2014 la institución recibió una excelente noticia: habíamos resuelto el tema de la mora institucional mantenida por años por quienes estuvieron al frente de la conducción de la Universidad de Guayaquil en el pasado cercano.*
4. *Con el propósito de contar con el documento determinado en la normativa legal, la UATH, finalmente elaboró el Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para iniciar trámites de visto bueno a servidores amparados por el Código del Trabajo. El mencionado documento se encuentra en revisión por parte del Departamento de Asesoría Jurídica de la Institución.*
5. *No obstante que la Institución no contaba con el Reglamento Interno de Trabajo ni el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones – CCO que emite el IESS, la UATH notificó por escrito los llamados de atención a los trabajadores denunciados.*

*Tabulación de personal de LOSEP sancionado en el 2014:*

<b>Sumario administrativo</b>	<b>Resultado</b>
<b>Primer sumario</b>	<b>Destitución del puesto</b>
<b>Segundo sumario</b>	<b>Imposición de una sanción pecuniaria del 10% de la RMU</b>



## Obligaciones Laborales

### + Acciones realizadas

#### 1. Ingresos monetarios de los servidores:

- 1.1. *Pago de Nómina de remuneraciones mensuales unificadas por fuente de financiamiento, para los regímenes de la LOSEP, LOES, LOEI y Código del Trabajo, en las fechas previstas en las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas.*
- 1.2. *Pago de Nómina de fondos de reserva, a la cuenta personal para quienes no acumulan; y al IESS para los servidores que acumulan, en las fechas previstas en las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas y los tiempos mínimos establecidos por el IESS en cuanto a los que acumulan.*
- 1.3. *Pago de nómina de horas extraordinarias, suplementarias a favor de los servidores que laboran en tiempo adicional de conformidad con la planificación institucional y en aplicación de las directrices emitidas por la Unidad de Administración del Talento Humano sobre este tema.*
- 1.4. *Pago de Nómina de decimotercera y decimocuarta remuneración, beneficio de carácter anual que se pagó en las fechas establecidas en la normativa vigente al 31 de diciembre del 2014, por fuente de financiamiento, tanto para los regímenes de la LOSEP, LOES, LOEI como para el régimen Código del Trabajo.*

#### 2. Obligaciones ante el IESS:

- 2.1. *Pago de planillas de aportes mensuales en función de las planillas que están en concordancia con los avisos de entrada en la historia laboral del IESS.*
- 2.2. *Pago de planillas de préstamos quirografarios e hipotecarios mensuales, de conformidad con las tablas de amortización acordadas entre el IESS y el afiliado que accedió a la prestación.*



**3. Obligaciones ante el SRI:**

- 3.1. *Carga masiva de gastos personales, tales como gastos por educación, vivienda, alimentación, vestimenta y salud, de conformidad con el formulario establecido para el efecto por parte del Servicio de Rentas Internas.*
- 3.2. *Carga masiva de servidores de la tercera edad y personal discapacitado con grado de discapacidad igual o superior al 40%, para acogerse a la exoneración o rebaja del Impuesto a la Renta.*

**4. Contratación de personal, emisión de nombramientos de personal administrativo y revalorización de docentes titulares:**

- 4.1. *Con relación al personal docente se ingresó personal bajo contrato ocasional con afiliación a la seguridad social desde el primer día de vinculación laboral. Esta decisión constituyó un avance si se compara con la práctica institucional establecida hasta el año 2013 en que el 95% del personal docente se encontraba vinculado mediante contrato por servicios profesionales, lo cual vulneraba el derecho a la seguridad social de los servidores que consagra la constitución vigente.*
- 4.2. *En cuanto al personal contratado amparado por el Código del Trabajo, la institución registró ante el Ministerio del Trabajo los contratos de conformidad con lo que estipula el citado cuerpo legal.*
- 4.3. *En lo referente a contratación ocasional de personal amparado por la LOSEP, con base en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, a partir de mayo del 2014 todos los contratos administrativos se sujetaron a las escalas remunerativas de 20 grados aprobadas por el Ministerio del Trabajo con vigencia desde enero 1 del 2012. Igual política se aplicó para los servidores que ocuparon puestos del nivel jerárquico superior.*
- 4.4. *Se emitió nombramientos permanentes a favor de servidores que participaron en concurso interno desarrollado en el año 2013, por*





*aplicación de la Disposición Transitoria Séptima de la LOSEP y su Reglamento General.*

- 4.5. *Como parte del proceso de mejoramiento de las remuneraciones del personal docente titular, el OCAS resolvió un incremento del 25% de las remuneraciones vigentes a diciembre 31/2013, con vigencia a partir del 1 de enero del 2014. El 17 de junio del 2014, el Consejo Universitario también resolvió revalorizar las remuneraciones de los profesores titulares que optaran por la dedicación horaria de 40 horas semanales o tiempo completo, 20 horas semanales o medio tiempo y menos de 20 horas semanales o tiempo parcial. En cuanto al personal docente titular que optaría por la dedicación de tiempo completo, se estableció como requisito contar con título de maestría o especialidad en el caso de docentes de las Facultades de Medicina y Odontología.*
- 4.6. *Durante el año 2014 la Unidad de Administración del talento humano realizó 17 eventos de capacitación para personal no docente.*

## **Principales resultados**

### **1. Respecto a ingresos monetarios de los servidores:**

- 1.1. *Se ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones institucionales por la prestación de servicios lícitos y legales, de conformidad con las fechas establecidas en las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, IESS y SRI.*
- 1.2. *Se ha cumplido con el pago oportuno del trabajo adicional, en concordancia con lo planificado y de conformidad con los recursos financieros disponibles.*
- 1.3. *Se cumplió con el pago de las Nómina de decimotercera y decimocuarta remuneración, en las fechas establecidas en la normativa vigente al 31 de diciembre del 2014.*

### **2. Sobre obligaciones ante el IESS:**



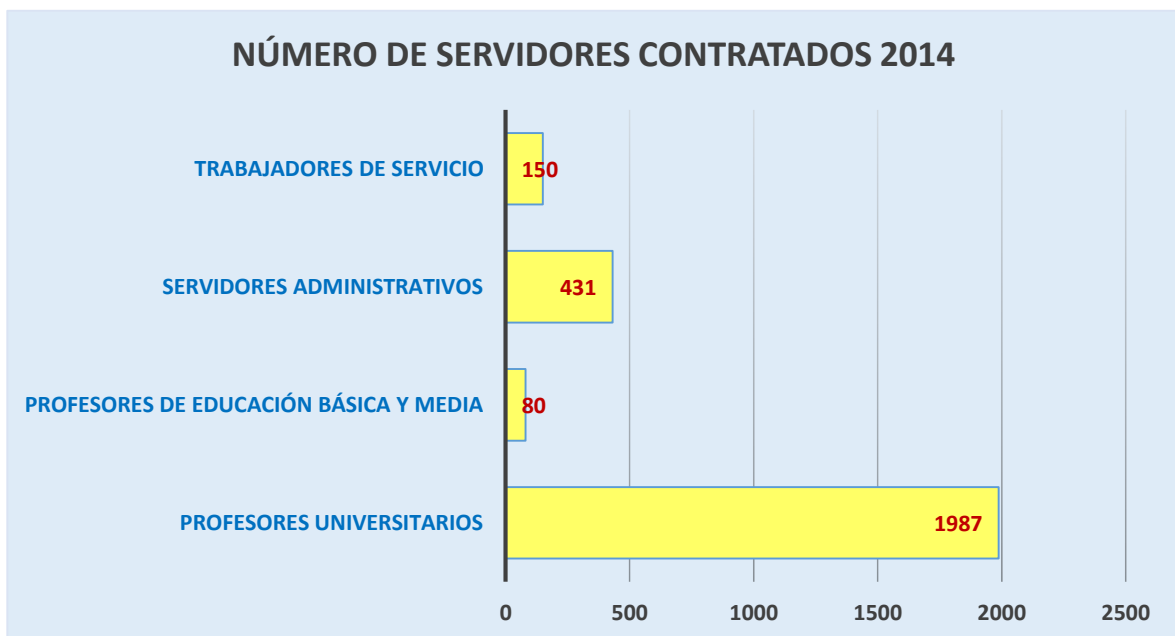
2.1. *Se ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones institucionales ante el Instituto de Seguridad Social, de conformidad con las fechas previstas en la Ley.*

**3. Referente a obligaciones ante el SRI:**

3.1. *Se atendió el registro de 920 servidores que presentaron proyección de gastos personales. Se ingresó exoneraciones o rebajas de impuesto a la renta para 286 servidores de la tercera edad y 32 servidores con grado de discapacidad igual o superior al 40%, cada caso calificado por el CONADIS.*

**4. Sobre contratación de personal, emisión de nombramientos de personal administrativo y revalorización de docentes titulares:**

4.1. *La Institución concluyó el año 2014 con 2648 servidores contratados en relación de dependencia. Del total señalado, 1987 fueron profesores universitarios; 80, profesores de educación básica y media; 431, servidores amparados por la LOSEP, y 150 servidores amparados por el Código del Trabajo.*



4.2. *Respecto a los profesores que a diciembre 2013 tuvieron contrato por servicios profesionales, en el 2014 fueron vinculados en el 2014*



*mediante contratos ocasionales, gozando del derecho a la seguridad social, como consagra la constitución vigente.*

- 4.3. *Se registraron 70 contratos ocasionales el Ministerio del Trabajo en favor del personal contratado amparado por el Código del Trabajo.*
- 4.4. *De conformidad con la normativa vigente, las remuneraciones de todo personal contratado en relación de dependencia se encuentra vinculado con base en las escalas de 20 grados aprobadas por el Ministerio del Trabajo.*
- 4.5. *En octubre del 2014 se emitieron 173 nombramientos permanentes a favor de servidores administrativos, quienes participaron en concurso interno, de conformidad con la aplicación de la Disposición Transitoria Séptima de la LOSEP y su Reglamento General.*
- 4.6. *El Órgano Colegiado Académico Superior resolvió mejorar las remuneraciones del personal docente titular y de las autoridades académicas acorde a parámetros de la normativa vigente. El número de beneficiarios fue de 1292 profesores titulares con aumento del 25% desde enero/2014; a 748 docentes titulares se revalorizó la remuneración de conformidad con la dedicación horaria asignada. Adicionalmente 52 autoridades académicas fueron escalafonadas.*
- 4.7. *Como logro de los 17 eventos de capacitación planificados por la Unidad de Talento humano, 571 servidores no docentes fueron capacitados en varias temáticas relacionadas con la administración pública.*